



RESPUESTAS A PREGUNTAS SURGIDAS EN EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA UBPD – REGIONAL NORORIENTE 26 DE AGOSTO DE 2024

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas (APRC) es un espacio abierto a la ciudadanía para garantizar que el derecho de acceso a la participación contribuya a robustecer los procesos diálogo e información; con esto, fortalecer el quehacer de la entidad, brindar respuestas que continúen siendo oportunas, adecuadas y sigan atendiendo las necesidades y expectativas de los grupos de interés.

Agradecemos su participación en el desarrollo de la audiencia de rendición de cuentas de la UBPD, del pasado 26 de agosto, desarrollada de manera presencial en el Paraninfo Pablo Neruda de la Universidad de Investigación y Desarrollo – UDI, de la ciudad de Bucaramanga y, transmitida mediante el canal de YouTube y Facebook de la UBPD.¹

A continuación, ponemos a su disposición las respuestas a las inquietudes surgidas en el marco de la jornada de rendición de cuentas en mención, determinante para comprender la importancia y el estado de la gestión realizada por la UBPD para cumplir con lo dispuesto en su mandato.²

Para la UBPD es muy importante atender todas las inquietudes que surgen de la ciudadanía y grupos de interés, respecto del trabajo desarrollado. Por esto, les invitamos a acercarse en caso de tener alguna duda, inquietud o si se tiene información útil para la búsqueda de personas dadas por desaparecidas. De acuerdo con lo anterior, agradecemos ponerse en contacto a través de nuestros canales de atención para brindar información:

Línea de atención fija en Bogotá: (601) 3770607

Línea de atención celular: 316-2783918

Línea gratuita nacional: 018000-117175

Correo electrónico: servicioalciudadano@ubpdbusquedadesaparecidos.co

Formulario web – Radique su PQRS <https://unidadbusqueda.gov.co/pqrsd/>

Formulario web – Solicitud de búsqueda o Entrega de Información: <https://pqrsd.unidadbusqueda.gov.co/Publico/IndexWebEAP.aspx>

1. ¿Cuándo hay toma de muestras en Barrancabermeja?

En la ciudad de Barrancabermeja se encuentra ubicada la Oficina del Grupo Interno de Trabajo Territorial Magdalena Medio Región. Los procesos de toma de muestra llevados a cabo por este Grupo inician con el agendamiento realizado con la investigadora líder del Plan Regional de Búsqueda Barrancabermeja Región o con la investigadora o investigador asignado.

¹ Para ver la transmisión de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la UBPD y profundizar sobre información relevante respecto de los resultados obtenidos de la Región Nororiental, puede consultar el siguiente enlace: <https://unidadbusqueda.gov.co/rendicion-cuentas/>

² Misión, visión, funciones y deberes: <https://unidadbusqueda.gov.co/acerca-ubpd/mision-vision/>



Una vez se realiza el agendamiento, se procede con la toma de muestra, la cual va acompañada de acciones complementarias de búsqueda como son: la entrevista técnico forense, la actualización de los sistemas de información como el SIRDEC y el Sistema de información misional interno de la UBPD, y la devolución de información relativa a los avances del proceso de búsqueda, así como el paso a seguir en el proceso de investigación humanitaria y extrajudicial. El agendamiento de la toma de muestra se puede realizar comunicándose a la línea celular: 3162802405 o mediante correo electrónico:

tbarrancabermejacorrespondencia@unidadbusqueda.gov.co

Se aclara que se ha establecido los días viernes para adelantar tomas de muestras a familiares, y entrevistas forenses. Estas se van agendando, durante la semana. Si es el caso se adelantan en los domicilios de las personas que buscan y/o muestradantes que presentan limitaciones para su desplazamiento hasta las oficinas de la UBPD.

2. Si amplían la fecha de búsqueda ¿También amplían la fecha de la Unidad?

El 24 de noviembre de 2016 el Gobierno Nacional y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo- FARC suscribieron el “Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz estable y duradera” (Acuerdo Final); en la misma fecha, el citado documento fue radicado ante el Congreso de la República para su estudio, ratificación e implementación aprobando el texto, tanto en el Senado como en la Cámara de Representantes, entre el 29 y el 30 de noviembre, por lo que, la entrada en vigencia del Acuerdo Final se dio a partir del 01 de diciembre de 2016.

Por su parte, el Acto Legislativo 01 de 2017 “por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones” y el Decreto Ley 589 de 2017 “Por el cual se organiza la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado”, conciben a la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD) como un mecanismo extrajudicial y humanitario, que cuenta con un periodo de 20 años para el ejercicio de sus funciones.

De acuerdo con lo expuesto, la UBPD ha comprendido que aquellos eventos de desaparición que no se deriven del conflicto armado, y que desborden el marco temporal de la justicia transicional (vigencia de 20 años, con facultad sobre desapariciones ocurridas en el marco y en razón del conflicto armado acaecidos antes del 01 de diciembre de 2016), no son de su competencia por encontrarse por fuera de su marco de competencia legal y constitucional, correspondiendo en consecuencia a la Fiscalía General de la Nación o a la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas.

Ahora bien, en torno a la pregunta específica, se precisa, que la ampliación de la temporalidad de la entidad estará sujeta a modificaciones del Acto Legislativo 01 de 2017 y del Decreto Ley 589 de 2017, razón por la cual, a partir de éstas, es que se deberá evaluar cuáles fueron las consideraciones que sustentan estas reformas normativas,

para así determinar la pertinencia de ampliar los periodos de competencia respecto a la búsqueda de las personas dadas por desaparecidas.

3. ¿Cuál es el método de búsqueda de las personas desaparecidas?

La descripción del método de búsqueda de personas desaparecidas, detallando técnicas y procedimientos específicos empleados en cada fase, es la siguiente:

i. Información:

- Entrevistas: Se aplican técnicas de entrevista cognitiva y conductual para obtener información precisa y confiable de familiares, testigos y personas cercanas al desaparecido. Se exploran aspectos como rutinas, relaciones interpersonales, posibles amenazas o conflictos, así como detalles sobre la desaparición.
- Análisis de fuentes abiertas: Se utilizan herramientas de fuentes abiertas para rastrear información en redes sociales, medios de comunicación, bases de datos públicas y otros recursos en línea. Esto permite identificar patrones de comportamiento, contactos relevantes y posibles ubicaciones.
- Análisis de contexto: Se realiza un estudio detallado del entorno sociopolítico, económico y geográfico donde ocurrió la desaparición. Se identifican actores armados, dinámicas de conflicto, rutas de desplazamiento, zonas de riesgo y otros factores que puedan aportar pistas sobre el paradero de la persona.
- Sistematización de la información: Se utilizan bases de datos y software especializado para organizar, analizar y cruzar la información recopilada, generando hipótesis de búsqueda y líneas de investigación.
- Asociación de casos: Mediante la metodología de Planes Regionales de Búsqueda e Investigaciones Humanitarias y extrajudiciales.

ii. Localización:

- Búsqueda en zonas de interés: Se emplean técnicas de rastreo, georreferenciación y cartografía para delimitar áreas de búsqueda prioritarias. Se utilizan drones, imágenes satelitales y otros recursos tecnológicos para explorar zonas de difícil acceso o de gran extensión.
- Prospecciones: Se aplican protocolos de arqueología forense para la recuperación de restos humanos en fosas clandestinas o contextos de inhumación. Se utilizan herramientas especializadas, como georradars y detectores de metales, para localizar posibles cuerpos inhumados.
- Toma de muestras: Se recolectan muestras biológicas de familiares de personas desaparecidas para cotejar con perfiles genéticos obtenidos de restos óseos no identificados. También se recolectan muestras de suelo, vegetación y otros elementos del entorno para análisis forense.

iii. Identificación (Proceso a cargo de Medicina Legal, sin embargo, la UBPD contribuye desde acciones de verificación o contrastación de información)

- Identificación de restos: Se aplican técnicas de antropología forense para determinar sexo, edad, estatura, ancestros y otras características físicas de los restos óseos. Se utilizan técnicas de odontología forense para comparar registros dentales y radiografías. La genética forense permite establecer vínculos de parentesco a través del análisis genético.
- Análisis de evidencias: Se toman muestras biológicas que son entregadas al INML-CF para su procesamiento e ingreso al Banco de Perfiles Genéticos.

iv. Coordinación interinstitucional:

- Trabajo en equipo: Se establecen mesas de trabajo y mecanismos de coordinación con Fiscalía, Medicina Legal, Defensoría del Pueblo, organizaciones de víctimas y otras entidades relevantes. Se articulan estrategias y, en ocasiones, se realizan acciones humanitarias conjuntas de búsqueda e investigación. Estas mesas se realizan cuidando la confidencialidad de las fuentes de información y la extrajudicialidad de nuestro mandato.
- Participación de la comunidad: Se promueve la denuncia ciudadana y se brinda capacitación a líderes comunitarios y organizaciones sociales para que puedan contribuir en la búsqueda de personas desaparecidas. Se establecen canales de comunicación seguros y confidenciales para recibir información relevante.

v. Enfoque humanitario:

- Enfoque psicosocial: Se brinda atención integral a familiares de personas desaparecidas, se promueve la participación de las familias en las labores de búsqueda y se les informa de manera transparente sobre los avances y resultados.
- Prevención y sensibilización: Se desarrollan campañas de prevención y sensibilización sobre el fenómeno de la desaparición forzada, dirigidas a la población en general y a grupos específicos en riesgo. Se promueve la educación en derechos humanos y la construcción de una cultura de paz y reconciliación.
- El método de búsqueda de personas desaparecidas es un proceso dinámico y en constante evolución, que se nutre de los avances científicos y tecnológicos, así como de las lecciones aprendidas en cada caso. La UBPD avanza con la búsqueda de la verdad, la justicia y la reparación para las víctimas de desaparición forzada y sus familias, aplicando un enfoque riguroso, ético y humanitario en cada una de sus actuaciones.

4. ¿Este informe presentado en la audiencia lo hacen llegar a nuestro correo?

La información general de las memorias de las audiciones públicas de rendición de cuentas de la UBPD y otros escenarios de participación, puede ser consultada en el menú participa de la página web institucional: <https://unidadbusqueda.gov.co/participa/>

Para acceder a cualquier información puntual sobre la UBPD puede hacer uso de los canales de atención a la ciudadanía:

- Línea fija en Bogotá: (601) 3770607
- Línea celular: (57) 3162783918
- Línea gratuita nacional: 018000-117175
- WhatsApp: (57) 3162783918
- Sitio Web: <https://unidadbusqueda.gov.co/servicio-ciudadano/>
- Correo electrónico: servicioalciudadano@unidadbusqueda.gov.co
- Formulario de PQRS: unidadbusqueda.gov.co/pqrsd

5. ¿En qué gobierno se ha avanzado más en la inhumación (SIC) de desaparecidos?

Son varios los momentos en los que se ha dado el avance (resultados) en la exhumación de víctimas del conflicto, producto de la respuesta política y social del país. Una estrategia fue la que dejó la Ley de Justicia y Paz de 2005, que permitió que los grupos de autodefensa y los reinsertados de la guerrilla en ese momento entregaran información efectiva para la búsqueda, recuperación/exhumación, a la par se empezó con el fortalecimiento de los laboratorios de identificación humana en el abordaje progresivo del número de desaparecidos en el marco del conflicto, aspecto que se reforzó con el “Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz estable y duradera” (Acuerdo Final) de 2016, lo que ha promovido que los firmantes y comparecientes contribuyan con información efectiva para el hallazgo de sus víctimas. Con base en lo anterior, en los Gobiernos de Álvaro Uribe, Juan Manuel Santos (juntos acumularon 16 años) y hasta la fecha las cifras de hallazgos de desaparecidos se han multiplicado. En 2017, con la creación de la UBPD, el trabajo se fortaleció en campo y laboratorio, incrementando la cifra de cuerpos encontrados y analizados, sumando 1900 casos, a las reportadas por las demás instituciones que realizan la búsqueda.

6. ¿Cuáles han sido los obstáculos para avanzar en la identificación de lugares de interés forense?

i. Complejidad del conflicto armado

- Patrones de victimización: El conflicto armado colombiano se ha caracterizado por una diversidad de patrones de victimización, incluyendo desapariciones forzadas, ejecuciones extrajudiciales, masacres y

reclutamiento forzado. Cada patrón puede implicar diferentes prácticas de disposición de cuerpos, lo que dificulta la identificación de lugares de entierro y la aplicación de metodologías de búsqueda estandarizadas.

- Territorio en disputa: La presencia de grupos armados ilegales y economías ilícitas en algunas regiones limita el acceso a zonas potencialmente relevantes para la búsqueda de personas desaparecidas. La inseguridad y el riesgo de enfrentamientos armados pueden obstaculizar el despliegue de equipos forenses y la realización de investigaciones en terreno.
- Memoria fragmentada: El conflicto armado ha generado desplazamientos masivos y rupturas del tejido social, lo que dificulta la recopilación de información y testimonios sobre posibles lugares de inhumación. La memoria colectiva sobre estos hechos puede estar fragmentada o silenciada por el miedo y la estigmatización.

ii. Falta de información y acceso a territorios

- Sistemas de información deficientes: La falta de integración y actualización de bases de datos sobre personas desaparecidas, víctimas del conflicto y lugares de inhumación dificulta la identificación de patrones y la priorización de áreas de búsqueda.
- Zonas de difícil acceso: La geografía colombiana, con extensas zonas selváticas, montañosas y rurales, presenta desafíos logísticos para el acceso a posibles lugares de entierro. La falta de infraestructura vial y de telecomunicaciones puede dificultar el desplazamiento de equipos y la comunicación en terreno.
- Contaminación por artefactos explosivos: La presencia de minas antipersonal, municiones sin explotar y otros artefactos explosivos en zonas de conflicto representa un riesgo para la seguridad de los investigadores y puede retrasar o impedir el acceso a lugares de interés forense.

iii. Degradación de la evidencia:

- Condiciones climáticas extremas: El clima tropical de muchas regiones de Colombia, con altas temperaturas, humedad y precipitaciones intensas, acelera la descomposición de restos humanos y la degradación de evidencias forenses, como prendas de vestir y objetos personales.
- Actividad biológica: La presencia de fauna carroñera, insectos y microorganismos puede alterar o destruir restos óseos y otras evidencias, dificultando su identificación y análisis.
- Intervención humana: La manipulación de fosas clandestinas por parte de perpetradores o terceros puede alterar el contexto forense, dificultar la reconstrucción de los hechos y obstaculizar la identificación de las víctimas.
- Transformaciones del paisaje: Dado que varios de los casos que investigamos sucedieron hace varios años. Los sitios de interés forense han tenido transformaciones que implican un reto de análisis intertemporal para la caracterización de dichos sitios.

iv. Limitaciones técnicas y logísticas:

- Tecnología forense: El acceso a tecnologías avanzadas de detección e identificación, como georadares, drones con sensores multispectrales y análisis de ADN de última generación, puede ser limitado debido a su alto costo y a la necesidad de personal especializado para su operación e interpretación.
- Capacidades institucionales: La formación y especialización de profesionales en antropología, medicina, odontología forense y otras disciplinas relacionadas con la búsqueda de personas desaparecidas es un desafío en Colombia, por cuanto son pocos los profesionales con formación y experiencia en el campo criminalístico y forense, esta falta de personal idóneo demora el avance en los procesos por los tiempos de formación e instrucción.
- Coordinación interinstitucional: La articulación entre diferentes entidades involucradas en la búsqueda de personas desaparecidas, como la UBPD, la Fiscalía, la Policía y Medicina Legal, puede ser compleja debido a diferencias en mandatos, procedimientos y recursos. Esta debilidad puede generar duplicidad de esfuerzos y retrasos en las investigaciones.

v. Impacto del contexto sociopolítico:

- Estigmatización y temor: La estigmatización de las víctimas y el temor a represalias por parte de actores armados pueden disuadir a testigos y familiares de proporcionar información relevante para la búsqueda. La desconfianza en las instituciones y el miedo a la revictimización pueden dificultar la colaboración con las autoridades.
- Continuidad del conflicto: La persistencia de la violencia y la presencia de grupos armados en algunas regiones generan un clima de inseguridad que afecta la labor de los investigadores y limita el acceso a zonas de interés forense.

A pesar de estos obstáculos, la UBPD y otras instituciones trabajan constantemente para superar estos desafíos y avanzar en la búsqueda de personas desaparecidas en Colombia. La aplicación de enfoques científicos rigurosos, la inversión en tecnología forense, la capacitación de personal especializado y la construcción de confianza con las comunidades afectadas son fundamentales para lograr este objetivo.

7. ¿Se ha hecho la caracterización de las víctimas desaparecidas afrocolombianas? / Incluir en la política pública por construirse la ayuda sicosocial tanto para las personas buscadoras y familiares de desaparecidos / aumentar personal de la UBPD y el personal médico forense

Sin perjuicio de lo indicado en la audiencia, se requiere precisar, por una parte, que los planes regionales de búsqueda - PRB cuentan con un capítulo de enfoques diferenciales y de género que posibilita:



- Establecer, a partir de la información de las solicitudes de búsqueda recibidas y documentadas por la UBPD, las características de las personas y organizaciones que buscan, teniendo en cuenta enfoques diferenciales y elementos identitarios que requieran un tratamiento diferencial (identidad de género, orientación sexual, discapacidad, curso de vida, condiciones económicas, pertenencia étnica, excombatientes, defensores de derechos humanos, etc.).
- Identificar los territorios étnicos en la región y sus autoridades y, de ser posible, el número de PDD con pertenencia étnica (tener en cuenta los protocolos de relacionamiento étnico).
- Establecer la necesidad de implementar enfoques diferenciales respecto a las personas que contribuyen a la búsqueda (por ejemplo, a partir de la identidad de género, orientación sexual, pertenencia étnica, discapacidad, edad, curso de vida o condiciones económicas).

Por otra parte, respecto de la caracterización de las víctimas desaparecidas afrocolombianas, decir que la entidad, dentro de su plan de acción institucional contempla en la línea estratégica de participación, implementar la Estrategia de contacto permanente y diferenciado, en la cual se realiza la caracterización de las personas que buscan, pero además de las personas desaparecidas.

Debido a los derechos propios de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, la UBPD además realiza una caracterización diferencial a esta población a través de la cual se identifica si posee una lengua propia, sus creencias religiosas, las formas organizativas que se reconocen como espacios de interlocución, las cuales, para efectos de relacionamiento territorial, existen asociaciones de consejos comunitarios o de organizaciones étnico-territoriales.

Lo anterior con el fin de implementar acciones específicas que garanticen la participación de las personas, organizaciones y comunidades y pueblos étnicos en la búsqueda de las personas desaparecidas además de nutrir la investigación en el marco de los PRB.

8. ¿De qué manera se garantiza la respuesta satisfactoria a las víctimas que han documentado sus casos?, teniendo en cuenta la falta de recursos, la continuidad de la violencia, la corta vida de la Unidad y la demanda (cantidad) de casos de desaparición

La Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD) enfrenta diversos desafíos para brindar respuestas satisfactorias a las víctimas, incluyendo limitaciones de recursos, violencia persistente, temporalidad de la Unidad y alta demanda de casos. A pesar de ello, la UBPD se compromete a ofrecer respuestas efectivas mediante estrategias clave:

- Priorización y enfoque estratégico: Se analizan casos considerando vulnerabilidad de víctimas, urgencia, información disponible y factibilidad de resultados. Se establecen planes de búsqueda personalizados y se focalizan investigaciones en áreas y periodos específicos.

- Fortalecimiento de capacidades y alianzas: Se invierte en capacitación del personal, se fortalece la cooperación interinstitucional y se promueve la participación de la sociedad civil en la búsqueda.
- Uso de tecnología e innovación: Se implementan tecnologías avanzadas de búsqueda e identificación, se desarrollan sistemas de información y se promueve la investigación e innovación en metodologías forenses.
- Enfoque centrado en las víctimas: Se brinda atención integral a víctimas y familias, se establecen canales de comunicación efectivos y se promueven acciones de memoria y dignificación.
- Sostenibilidad y legado: Se trabaja en el fortalecimiento institucional de la UBPD, la transferencia de conocimientos y la construcción de paz a través de la búsqueda de la verdad, la justicia y la reparación.

La UBPD reconoce los obstáculos, pero mantiene su compromiso de brindar respuestas a las víctimas, buscando a sus seres queridos, esclareciendo la verdad y contribuyendo a una sociedad más justa y reconciliada. Es crucial que la sociedad colombiana apoye y fortalezca la labor de la UBPD, reconociendo la importancia de la búsqueda de personas desaparecidas para la construcción de una paz sostenible y la garantía de los derechos humanos.

9. ¿Cómo contrarrestar la impunidad con la verdad de lo sucedido?

De conformidad con lo indicado por la Corte Constitucional, el derecho a la verdad se centra en la posibilidad de conocer lo que sucedió y en buscar una coincidencia entre la verdad procesal y la verdad real. Desde esa perspectiva, este derecho tiene una dimensión colectiva cuyo fin es “preservar del olvido a la memoria colectiva”, y una dimensión individual cuya efectividad se realiza fundamentalmente en el ámbito judicial, a través del derecho de las víctimas a un recurso judicial efectivo, tal como lo ha reconocido la jurisprudencia de la mencionada Corte.

Adicionalmente, el derecho a conocer la verdad presenta una faceta subjetiva en cuanto a que, independientemente de las acciones que puedan entablar ante la justicia, las víctimas, así como sus familias y allegados, tienen derecho a conocer la verdad acerca de las circunstancias en que se cometieron las violaciones y, en caso de fallecimiento o desaparición, acerca de la suerte que corrió la víctima.

Con base en lo expresado, se precisa que la impunidad se asocia a la verdad, en el ámbito judicial, por lo que el estado puede lograr contrarrestar a través de la justicia retributiva a cargo de la Fiscalía General de la Nación y los diferentes jueces penales, y el componente judicial del Sistema Integral de Paz, liderado por la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP.

Por su parte, el componente de verdad que corresponde a la Unidad de Búsqueda se centra a partir de su mandato extrajudicial, por lo que el derecho se satisface cuando la entidad logra i) esclarecer lo acaecido con la persona dada por desaparecida y ii) dar con su paradero cuando fuere posible.

10. ¿Prescribe la búsqueda después del tiempo?, ¿En qué momento cesa la búsqueda que realiza la UBPD de una persona dada por desaparecida?

La búsqueda humanitaria y extrajudicial, se realiza de manera masiva y sistemática a través de la metodología aprobada por parte de la Corte Constitucional en la sentencia C-067 de 2018, esto es los Planes Regionales de Búsqueda, los cuales compilan componentes diagnósticos de la desaparición, así como estrategias para avanzar en la búsqueda de las personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado en los territorios. A través de este mecanismo de búsqueda, se generan acciones de diferente naturaleza, entendiendo que las personas buscadas a partir de las Solicitudes de Búsqueda – SB, poseen características de desaparición disímiles. Con base en estas características, en algunas SB es posible culminar un proceso mediante una entrega digna o un reencuentro, en otras no. En el caso de las entregas dignas y los reencuentros liderados por la UBPD, se realiza un reporte de lo acaecido, dicho reporte compila los diferentes hallazgos que la investigación humanitaria y extrajudicial generó para explicar la suerte del ser querido que se está entregando de manera digna o que se está reencontrando con su familiar, cuando es posible encontrar a la persona con vida.

Es importante aclarar que la búsqueda no prescribe en tanto no se establezca la suerte o paradero de la persona dada por desaparecida - PDD, incluso aunque la familia desista de continuar la búsqueda, la UBPD tiene la obligación de seguir avanzando.

11. ¿Cuándo van a haber tomas de muestras en el municipio de Caracolí, Antioquia?

Caracolí es un municipio del Magdalena Medio que está incluido en el PRB Nordeste, Nus y Río Porce. La UBPD ha avanzado en la caracterización del cementerio municipal y la consulta de fuentes documentales locales para la búsqueda de personas desaparecidas. En el primer trimestre de 2025 se tiene contemplado avanzar en jornadas de trabajo con familias de la localidad para recepción de solicitudes de búsqueda y toma de muestras de ADN.

12. ¿Cuál ha sido el trabajo que han realizado en Lugares de Interés Forense (cementeros, fosas, lugares complejos) de San Vicente de Chucurí- Santander?

Actualmente el Grupo Interno de Trabajo Territorial Santander viene realizando acciones de recolección de información en el municipio de San Vicente de Chucurí. Este trabajo ha conducido a la ubicación de sitios de interés forense al interior del cementerio municipal y otros sitios a campo abierto que se están acotando con visitas de campo. En este municipio se encuentra ubicado un sitio complejo conocido como "Hoyo malo", actualmente el equipo investigativo se encuentra recolectando información sobre intervenciones previas que se han realizado en este sitio para establecer si se realiza una intervención por parte de la UBPD y qué metodologías forenses emplear.



13. ¿Cuál ha sido el trabajo que han realizado en Lugares de Interés Forense (cementeros, fosas, lugares complejos) de Cachira - Norte de Santander?

El municipio de CÁCHIRA (Norte de Santander) es de cobertura del Grupo Interno de Trabajo Territorial Santander. Recientemente se ha iniciado el trabajo recolección de información y pedagogía en este municipio. Se espera que la información que se ha comenzado a recolectar permita avanzar en la ubicación de sitios de interés forense y posibles prospecciones en el año 2025. Esto dependerá de qué tan acotados estén los lugares a intervenir.

14. Hace dos años me tomaron ADN en la Fiscalía General de la Nación ¿Debo volver a hacerla con la UBPD?

Se debe solicitar el código de la muestra a la Fiscalía General de la Nación, para poder realizar el seguimiento y la consulta de qué pasó con estas muestras, en caso de no existir registro se debe tomar nuevamente la muestra para su procesamiento.

15. ¿La UBPD ha avanzado en algún acercamiento con Migración Colombia y población migrante, pensando en avanzar en acciones que favorezcan la búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas de origen venezolano, relacionadas con trata de personas y reclutamiento forzado?

En la actualidad la UBPD se encuentra gestionando la suscripción de un Convenio interadministrativo de cooperación con Migración Colombia, para garantizar la cooperación técnica, compartir conocimiento, fortalecer la articulación a nivel Nacional y facilitar el intercambio ágil, seguro y confidencial de la información que posea, recaude, produzca y maneje cada entidad en el ámbito de su competencia.

Este Convenio permitirá a la UBPD acceder a información relacionada con movimientos migratorios de colombianos y de extranjeros en Colombia, que pueda dar cuenta de la ubicación, desplazamiento o cualquier actividad llevada a cabo por Personas Dadas por Desaparecidas. Es de anotar, que son competencia de la UBPD, las desapariciones en razón del conflicto armado ocurridas antes del primero de diciembre de 2016.

Así mismo, en el recientemente creado Sistema Nacional de Búsqueda se ha puesto en marcha el Comité Técnico para la Búsqueda, Identificación, Reencuentro y Entrega Digna de Cuerpos que contemplará estrategias de intervención en zonas de frontera. Esto involucra al Ministerio de Relaciones Exteriores, entidad que también hace parte del mencionado Comité.

16. ¿Cuál es el manejo de la información con el avance de la inteligencia artificial y con la experiencia en otros países en la búsqueda de nuestros desaparecidos?



Actualmente se usan diferentes técnicas de aprendizaje computacional y aprendizaje profundo que son aplicadas sobre sensores remotos como por ejemplo imágenes de satélite y fotografías aéreas, para priorizar áreas de interés para la búsqueda. Este tipo de técnicas, también son empleadas por equipos forenses de otros países como por ejemplo la Fundación de Antropología Forense de Guatemala o la Comisión de Búsqueda de Jalisco, con quienes la Unidad ha adelantado intercambio de experiencias y apoyo técnico.

Por otro lado, se está trabajando con técnicas de analítica e inteligencia artificial para la transcripción de audios y textos, así mismo se está trabajando en adaptar modelos de redes complejas para la exploración de patrones que ayudan a identificar, analizar y comprender patrones en la información relacionada con la búsqueda de personas desaparecidas, para lo cual se han realizado mesas de trabajo con investigadores y entidades de Chile y Argentina que han realizado publicaciones sobre este tema, sin embargo hasta el momento, según lo rastreado se ha podido identificar que no hay ninguna entidad en el mundo que haya implementado estas técnicas de redes complejas para la búsqueda de personas desaparecidas.

17. Con las personas que se haya declarado muerte presunta ¿Con ese proceso que puede pasar? Si la víctima no se ha podido encontrar hasta la fecha

Teniendo en cuenta que la declaración por muerte presunta es un proceso de carácter judicial y emprendido por la familia, la UBPD no tiene incidencia en el cambio de este estado. Ahora bien, existen dos escenarios hipotéticos relacionados con los registros civiles de defunción producto de este proceso judicial, teniendo en cuenta que una vez sale la sentencia judicial se afecta el registro civil y el documento de identidad de la persona:

- Cuando se logra recuperar e identificar el cuerpo se solicita el reemplazo del registro civil de defunción que tenía la persona como producto de la declaración por muerte presunta, cuyo lugar y fecha de la desaparición obedecía a la sentencia judicial. El nuevo Registro Civil de Defunción tendrá entonces los datos de la defunción actualizados, producto de la investigación humanitaria y extrajudicial.
- Si la persona llegase a encontrarse con vida, es ella misma, como titular de los datos personales, quien debe emprender el proceso para la restitución de sus derechos.

18. ¿Si mi mamá y mi hermana dieron la muestra de ADN y yo soy medio hermano de la víctima, tengo que llevar el número de la cédula de ellas para averiguar por el caso, o con la mía puedo?

La persona que puede solicitar información sobre una muestra de ADN entregada es la quedó registrada como aportante de la información en SIRDEC y, con el número de cédula de esa persona se puede consultar el seguimiento del caso en consultas públicas del sistema.